



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-89430651-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-89430651-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que la firma denominada DROGUERÍA COLON S.A., con domicilio en la Av. Colon 3469, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires se encuentra habilitada en los términos del Art. 12 de la Disposición ANMAT N° 7038/15 para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, se concurrió al establecimiento en tres oportunidades en el lapso de treinta (30) días con el fin de realizar inspecciones y se constató que la firma no funciona en el domicilio de referencia por lo que corresponde en los términos del Artículo 16 de la Disposición ANMAT N° 7038/15 disponer la cancelación de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERIA COLON S.A., con domicilio en Av. Colón 3.469, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2°.- Cancelese el Certificado de Habilidad y la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos otorgados por Disposición 9656/16.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido, pase a guarda temporal.

Expediente N° EX-2019-89430651-APN-DVPS#ANMAT